AUTOS Nº CUIJ: 13-07727770-0((012054-420125)), CARATULADOS “LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/ ALGUACIL MARIA

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos Nº CUIJ: 13-07727770-0 ((012054-420125)), caratulados “LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/ ALGUACIL MARIA JULIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, rematará TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 (30-09-2026) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 100% inmueble propiedad de CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, CUIT N° 23-16294996-9, inscripto en la Matrícula 13.928/4 (actualmente matrícula SIRC N° 400013928, ubicado en calle en calle Sánchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén. Provincia de Mendoza, Destino: RURAL, superficie s/p de 3 HAS 3.173,51 m2 (plano N° 04-87205-2); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 13.928/4, SIRC N° 400013928, de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-600640-0000-1; Padrón Territorial N° 04-36692-8; Padrón Municipal N° 40675; Departamento General de Irrigación Servicio Subterráneo N° 4-1530 y Servicio Superficial N° 1700-283; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Augusto Caperon en 313,60 mts; Sur: con Fracción B del vendedor en 311,54 mts; Este: con Emilio Grilli 2 en 106,20 mts; Oeste: con calle Sánchez en 106,30 mts; DEUDAS: ATM debe $ 47.054,79 al 13/08/2026; IRRIGACION Servicio superficial debe $ 2.184.298,40 al 13/08/2026 y Servicio Subterráneo debe $ 434.536,27 al 13/08/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe $ 576.852,78 al 31/07/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble en ubicado en calle Sanchez S/N, Distrito Colonia Segovia. Departamento Guaymallén– Provincia de Mendoza, compuesto en el frente por portón de chapa corredizo de dos hojas, gris con manchas de óxido de aproximadamente diez metros, con dos manijones tubulares agarrados con cadena; se trata de una propiedad inculta con yuyos, se encuentra totalmente cerrada con ladrillos en todo su perímetro y sin ningún tipo de construcción en su interior. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Embargo en autos N° CUIJ: 13-08039989-2 ((012054-423395)) caratulados "BIGLIERI, MARCELO GUSTAVO Y ZAKALIK ARIELA C/ ALGUACIL CANDELA LOURDES Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS” del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por $ 286.755.498,00; Embargo en autos N° CUIJ: 13-07784792-2((012054-420674)), caratulados “DIAZ RUGGERO GUSTAVO ERNESTO C/ SOSA STELLA MARIS Y OTRO POR EJECUCION DE HONORARIOS” del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial por $ 5.910.000,00 el cual recae sobre los derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas STELLA MARIS SOSA, D.N.I. 24.740.485 y MARÍA CLARA ALGUACIL, D.N.I. 53.665.024 en los autos Nº 409.224, caratulados “ALGUACIL CARLOS P/SUCESIÓN”, originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada; Embargo de estos autos por $ 289.971.198,20; AVALUO FISCAL: $ 4.113.515,00; BASE PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 ($ 130.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 20.000.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos, N° 9942240250, CBU 0110606650099422402506, en el acto de subasta, y el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida,

siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. o Cuarto Tribunal de Gestión Asociada

Publicaciones: 5

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/09/2026	32679
21/09/2026	32681
23/09/2026	32683
25/09/2026	32685
29/09/2026	32687